



319/75

Expte. n° 358/74

VISTO:

Estas actuaciones y el nuevo pedido de equivalencia de la materia "Química General e Inorgánica", efectuado a fojas 18 por el alumno Raúl Armando Vilte; teniendo en cuenta que al otorgársele equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por asignaturas aprobadas en el Profesorado en Ciencias Naturales (resolución n° 858/74), no se consideró las posibles equiparaciones de la materia citada con la de igual denominación de Ingeniería Agronómica y de "Introducción a la Botánica", igualmente aprobada según informe de Dirección de Alumnos; atento a los informes producidos en esta oportunidad por los profesores de las respectivas materias y a lo aconsejado / por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Raúl Armando VILTE, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la carrera del Profesorado en Ciencias Naturales:

- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica"
- BOTANICA GENERAL por "Introducción a la Botánica".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G.P.A. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR